

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RCE
DEMANDANTE	JHON FREDY MARÍN CORTÉS Y OTROS
DEMANDADO	NAMIRET S.A. Y OTROS
RADICADO	2019-00587
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA – TIENE EN CORREOS ELECTRÓNICOS - APLAZA AUDIENCIA

En Atención a los poderes allegados por los demandados CARLOS ALBERTO LÓPEZ PINO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO DE PRADO COOTRASANA y JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ RICO, se reconoce personería a la abogada CAROLINA PINEDA LONDOÑO portadora de la T.P. N° 170.966 del C.S.J. para que los represente en el proceso de la referencia. Con lo anterior se entienden revocados los poderes que habían sido conferido con anterioridad los citados demandados.

Por otra parte, se dispone tener en cuenta, para todos los efectos legales, los correos electrónicos suministrados por los apoderados judiciales de la parte demandante y por la llamada en garantía.

Por último, en atención la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada judicial de la sociedad demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO DE PRADO COOTRASANA, la cual sustentó en motivos de enfermedad del representante legal, adjuntando la prueba correspondiente; procede el Despacho a aplazar la diligencia que se tenía fijada para el 1° de julio del presente año, dentro del proceso de la referencia.

Al efecto, se fija como nueva fecha el día **23 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.** para realización de la audiencia de los Art. 372 y 373 del C.G.I., en los mismos términos del auto de fecha 19 de mayo y 4 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e84f9004f563afba446c099173c51f662d42e7dc99cd39d5045b7581eb8a686**

Documento generado en 29/06/2021 11:54:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**